

## REGLAMENTO PARA EL CATEDRÁTICO

La planta de catedráticos del Instituto Poblano de Estudios Superiores, A.C., está integrada por profesionales con diferentes grados académicos para desempeñarse en actividades docentes.

1. Las funciones de los maestros del Instituto son las de impartir Educación Superior para la formación de profesionales útiles a la sociedad, con el propósito de preservar, acrecentar y difundir la cultura y la ciencia.
2. El Instituto Poblano de Estudios Superiores, A.C. brindará recursos y servicios de apoyo académico y administrativo adecuados para el desarrollo de sus actividades.
3. Darán un trato respetuoso a los estudiantes y al personal administrativo que integra la Institución.
4. Dispondrán de diez minutos de tolerancia para su registro en el reloj checador e impartir su cátedra oportunamente y no verse afectados en sus honorarios, ni a los estudiantes en su aprovechamiento (evitar checar sin salir de la escuela).
5. Se presentará en el aula correspondiente inmediatamente después de registrar la huella en el reloj checador y permanecerá impartiendo la cátedra, la cual durará 50 ó 110 minutos según horario asignado.
6. Respetar el horario de cursos que se ha determinado por la coordinación académica.
8. **Evitar que el catedrático ingiera alimento y hable por teléfono celular en el aula.**
9. Orientar de forma profesional para que los estudiantes en las proyecciones de películas y exposiciones de los trabajos de investigación estén en función del perfil y ser las necesarias.
10. Será atendido oportunamente en los trámites académicos, administrativos y en el pago de honorarios, entregando anticipadamente el recibo para efectos fiscales, con el propósito de emitir el documento o transferencia bancaria.
11. Establecido el horario académico en el período correspondiente no se harán modificaciones.
12. Proporcionar a los alumnos el programa del curso, al inicio del período primavera u otoño.

13. El catedrático aplicará dos ó tres exámenes parciales de acuerdo al programa establecido, éstos serán escritos y **los resultados se darán a conocer a los estudiantes mediante la devolución de sus trabajos corregidos y calificados**, así como también entregar las calificaciones, asistencias y faltas a la coordinación académica. **El estudiante podrá, si lo juzga conveniente, solicitar oportunamente revisión de exámenes y si procede, se corregirá la calificación.** Respetando las fechas establecidas en el calendario escolar.

14. Los resultados de los exámenes parciales, asistencias y faltas deberán entregarse a la coordinación académica durante los cinco días siguientes a la aplicación de los mismos.

15. Los catedráticos tendrán como máximo cuarenta y ocho horas una vez aplicado el examen para entregar preactas correctamente y en limpio.

16. Los resultados de los exámenes parciales, se promediarán y exentará al estudiante del examen ordinario, siempre que el promedio obtenido sea de nueve.

17. El docente debe entregar por escrito las formas de evaluación a la coordinación académica y exponerla a los estudiantes al inicio del curso, con el propósito de cumplir los objetivos y acreditación de la asignatura.

18. En todos los exámenes, la calificación del sustentante se registrará numéricamente en las boletas impresas por el IPES, A:C. en una escala del cinco al diez firmando de enterado el estudiante. La calificación final se asentará en las actas respectivas siempre en números enteros. La calificación mínima aprobatoria es de seis.

19. Cuando el estudiante no se presente a examen ordinario o extraordinario se asentará la calificación de cinco.

20. Cuando las actas de exámenes ordinarios y extraordinarios sean entregadas por la Dirección de Administración Escolar, solicitamos su apoyo para que el día siguiente sean llenadas; previo aviso.

21. Una vez llenadas las actas por ningún motivo se hará corrección alguna.

22. Las actividades académicas están en función del calendario escolar de profesionales incorporadas de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y la Dirección del Instituto Poblano de Estudios Superiores, A.C.

23. El estudiante tendrá derecho a presentar examen ordinario y extraordinario con el 80% y el 70% de asistencia respectivamente, por lo que el catedrático tiene la obligación de pasar lista en cada una de sus clases.

24. El personal Directivo y Administrativo del Instituto por ningún motivo extenderá justificaciones a los estudiantes que presenten inasistencias y aclaración de calificaciones. Será únicamente y bajo responsabilidad del catedrático.

25. El catedrático se compromete a realizar los estudios e investigaciones necesarios con la finalidad de enriquecer el programa de la asignatura que impartirá así como el cronograma de aplicación del mismo, en términos de los lineamientos de la institución. Entregando a la coordinación académica en la primera semana de inicio del ciclo escolar esta información por escrito.

26. El catedrático recibirá sus honorarios el día asignado por el Instituto Poblano de Estudios Superiores, A.C., entregando el RECIBO DE PAGO DE HONORARIOS de las horas de cursos impartidos, aclarando que los recibos tienen que ser personales.